

## **LLAMADO A CUBRIR SERVICIO DE CANTINA DEL COLEGIO MARISTA SANTA MARÍA**

### **I. Introducción**

El Colegio Marista Santa María es una institución educativa católica con una propuesta que abarca desde Nivel 2 años de Educación Inicial a 3° de EMS (Bachillerato) -aprox. 900 estudiantes y una nómina de 220 funcionarios/as.

En el marco de nuestro proyecto educativo institucional, nos proponemos que los espacios que sean habitados por nuestra comunidad sean concebidos como un *tercer educador*, en diálogo con el estilo de nuestra propuesta. En este sentido, buscamos que el espacio de cantina sea un espacio que habilite el encuentro, el buen trato, el cuidado; que promueva buenos hábitos y brinde confianza a las familias.

### **II. Condiciones del llamado**

- a. Se pretende satisfacer la demanda de la comunidad de estudiantes y funcionarios/as, la cual consta principalmente de opciones de alimentación para recreos matutinos y vespertinos, almuerzos y opciones de catering en eventos que puedan surgir durante el año.
- b. El servicio deberá comenzar el primer día hábil del mes de febrero de cada año y finalizar la penúltima semana de diciembre, siendo el día de dicha semana a acordar.
- c. El contrato tendrá una duración de 2 años pudiendo ser extendido a 3 en caso de acuerdo entre las partes. Una vez finalizado se realizará un nuevo llamado.
- d. El Colegio podrá rescindir la concesión en caso de que el concesionario no cumpla con algunas de las condiciones establecidas en el contrato.
- e. El concesionario y el Colegio podrán rescindir la concesión al terminar el año, debiendo la parte interesada en rescindir comunicar su intención por el medio adecuado con 60 días de antelación.

### **III. Condiciones del servicio**

- a. El horario de atención exigido es de 8:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, acordándose horarios reducidos en los períodos que no se dictan clases, y manteniéndose cerrado los días que el Colegio así lo haga. También se podrá acordar con el Colegio otros horarios o días que sean de beneficio para ambas partes.
- b. El concesionario deberá hacerse cargo del mantenimiento de las instalaciones dadas en concesión, manteniendo su correcto estado edilicio como higiénico, manteniendo una higiene y presentación acorde al servicio brindado.

- c. Para la prestación del servicio se concede en exclusividad el espacio destinado a la cantina, así como el mobiliario de la Institución con que se cuenta en la actualidad. No se cobrará el consumo de agua y luz.

#### **IV. Criterios y puntajes para la selección**

- a. Requisitos formales. (10 pts.): Empresa registrada en BPS – DGI – MTSS – Carnet de Salud – Carnet de Manipulación de Alimentos. Certificados vigentes.
- b. Referencias y experiencia previa (10 pts.): Tres referencias (nombre y contacto) que certifiquen experiencia previa.
- c. Propuesta gastronómica (35 pts.): Menú presentado: saludable, equilibrado, económico y variado, de acuerdo a las normas de salud alimenticia que recomiendan MSP y ANEP. Se valora incluir oferta de productos para diabéticos, celíacos, vegetarianos y veganos.
- d. Lista de precios y formatos de pago (25 pts.): Listas de precios de referencias. Formas de pagos disponibles para alumnos, familias y educadores.
- e. Propuesta general del servicio y beneficios institucionales (20 pts.): En este punto se busca evaluar todo aquello de la propuesta que sea complementario y sirva como diferenciación de las otras propuestas. Así como beneficios ofrecidos para la Institución (canon, servicios, descuentos, etc).

#### **V. Presentación y selección**

- a. La presentación de las ofertas y la documentación requerida se recibirá en formato PDF al correo electrónico [licitaciones@santamaria.edu.uy](mailto:licitaciones@santamaria.edu.uy) con el asunto "Llamado cantina 2025 - Nombre empresa oferente". Todas las ofertas recibidas deberán contemplar los cinco puntos solicitados, especificados en el apartado IV.
- b. El plazo para realizar la misma será desde el miércoles 28/8/24 al lunes 16/9/24.
- c. Luego de finalizado el plazo de presentación, se procederá a evaluar las ofertas recibidas. Una vez finalizado el proceso de selección se contactará a todos los oferentes para dar conocimiento de la empresa seleccionada.
- d. Se adjunta como anexo el contrato base a ser firmado.

#### **Contacto por consultas**

Consultas previas, ofertas y documentación a [licitaciones@santamaria.edu.uy](mailto:licitaciones@santamaria.edu.uy).

Consultas telefónicas: 2487.2212

En caso de necesitar una visita al Colegio debe ser con agenda previa.

Anexo I - Contrato base

**Contrato de Concesión del Servicio de Cantina del  
Colegio Santa María – Maristas.**

*En la Ciudad de Montevideo, al día ..... de ..... de ....., entre **INSTITUTO DE ENSEÑANZA GENERAL – Colegio SANTA MARÍA** por una parte y ..... por la otra, mediante sus representantes respectivos acuerdan.*

**1.- Objeto de Licitación.**

1.1 Se contrata la concesión por 2 años el Servicio de Cantina del Colegio Santa María, pudiendo ser extendido a 3 en caso de acuerdo entre las partes. El cual será atendido en exclusividad por el concesionario, para los alumnos del Colegio y los educadores.

1.2 Se conceden los espacios destinados a cantina en la actualidad, con las instalaciones detalladas en el Inventario Adjunto.

1.3- Se ofrecerán por parte del concesionario productos y servicios para satisfacer la demanda de la comunidad de estudiantes y funcionarios/as, la cual consta principalmente de opciones de alimentación para recreos matutinos y vespertinos, almuerzos y opciones de catering en eventos que puedan surgir durante el año.

**2.- Condiciones del Servicio**

2.1 El Colegio y el concesionario acordarán los productos adecuados para ser vendidos en la cantina del Colegio siguiendo las normativas y sugerencias del MSP y los organismos de educación competentes, guardándose el Colegio la posibilidad de no permitir la venta de determinados productos y velando con particular interés en la venta y exposición de productos saludables, productos adecuados para personas celíacas, diabéticas, vegetarianas y veganas.

2.2 El Concesionario deberá presentar la habilitación bromatológica correspondiente, dando cumplimiento a la reglamentación vigente.

2.3 El concesionario asumirá toda responsabilidad civil y legal que surja de su actividad en la cantina del Colegio, tanto con el personal que trabaja en ella, así como de los productos y normativas que debe cumplir para la prestación de dicho servicio, deslindándose el Colegio de responsabilidad de toda índole.

2.4 El concesionario deberá asumir las responsabilidades laborales de todo el personal que trabaja para sí, dentro de la Institución presentando trimestralmente la documentación correspondiente del BPS, BSE y del MTSS, que demuestre el registro y aporte de dichos trabajadores/as. Los trabajadores/as deberán contar con indumentaria identificatoria acorde al servicio prestado.

2.5 El Colegio exigirá las mismas normas de comportamiento a los trabajadores/as que atiendan la cantina, que las exigidas a los educadores del mismo. El Colegio

podrá solicitar al concesionario que observe o sustituya al trabajador/a que no cumpla con las condiciones exigidas.

2.6 El concesionario deberá hacerse cargo del mantenimiento de las instalaciones dadas en concesión, manteniendo su correcto estado edilicio como higiénico, manteniendo una higiene y presentación acorde al servicio brindado.

2.7 El horario de atención mínimo exigido es de 8:00 a 16:30 horas de lunes a viernes. Se acordarán horarios reducidos en los períodos que no se dictan clases, y se mantendrá cerrado los días que el Colegio así lo haga. También se podrá acordar con el Colegio otros horarios o días que sean de beneficio para ambas partes.

2.8 La atención a los proveedores debe ser de forma ordenada y con limitaciones de días y horarios a acordar con la Administración.

2.9 El concesionario deberá permitirles a los funcionarios/as de la Institución mantener una cuenta corriente de gastos, la que será liquidada los días 20 de cada mes por parte de la administración.

2.10 Se aceptan en términos generales los detalles de la propuesta brindada por el concesionario en pliego que se adjunta, haciendo hincapié en que el servicio alimenticio prevea la posibilidad de una alimentación balanceada y saludable.

### **3.- Otros**

3.1 Especificación de otros puntos no previstos a agregar según acuerdo con la propuesta seleccionada.

### **4.- Condiciones de rescisión.**

4.1 El Colegio podrá rescindir la Concesión en caso de que el Concesionario no cumpla con algunas de las condiciones establecidas.

4.2 El concesionario y/o el Colegio podrán rescindir la Concesión al terminar el año, debiendo comunicar su intención por medio adecuado con 60 días de antelación.